



# **XXXIII SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO**

**“INCOTERMS 2010:  
correcta aplicación en el  
marco de una gestión  
inteligente”**

**02/04/2014  
Christian Vargas  
Acuache**



# INCOTERMS 2010

Vigentes desde el 1 de Enero del 2011

¿Qué son? ¿Cuál es su naturaleza y propósito?



# ¿Qué significa INCOTERMS?



International Commerce Terms

o

Condiciones Internacionales de Comercio

o

Términos Internacionales de Comercio



## CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO (ICC)

A fin de evitar problemas debidos a un conocimiento impreciso de las distintas prácticas comerciales, la Cámara de Comercio Internacional (ICC) publicó por primera vez en 1936 una serie de reglas internacionales para interpretación de los términos comerciales. Dichas reglas fueron conocidas con el nombre de INCOTERMS 1936.



## CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO (ICC)

A ellas les han ido introduciendo enmiendas y adiciones en los años 1953, 1967, 1976, 1980, 1990, la penúltima llevada a cabo en 2000 y la última revisión denominada 2010, a fin de actualizarlos con respecto a las recientes prácticas comerciales internacionales.



## FINALIDAD DE LOS INCOTERMS (ICC)

- Establecer un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos utilizados en el comercio internacional. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones de tales términos en diferentes países.



## FINALIDAD DE LOS INCOTERMS (ICC)

- Los INCOTERMS y su variedad, indican en donde inicia y en donde termina la responsabilidad del que vende y en donde empieza la responsabilidad del que compra.
- Los INCOTERMS determinan el punto de transferencia de la responsabilidad de las mercancías en tránsito.

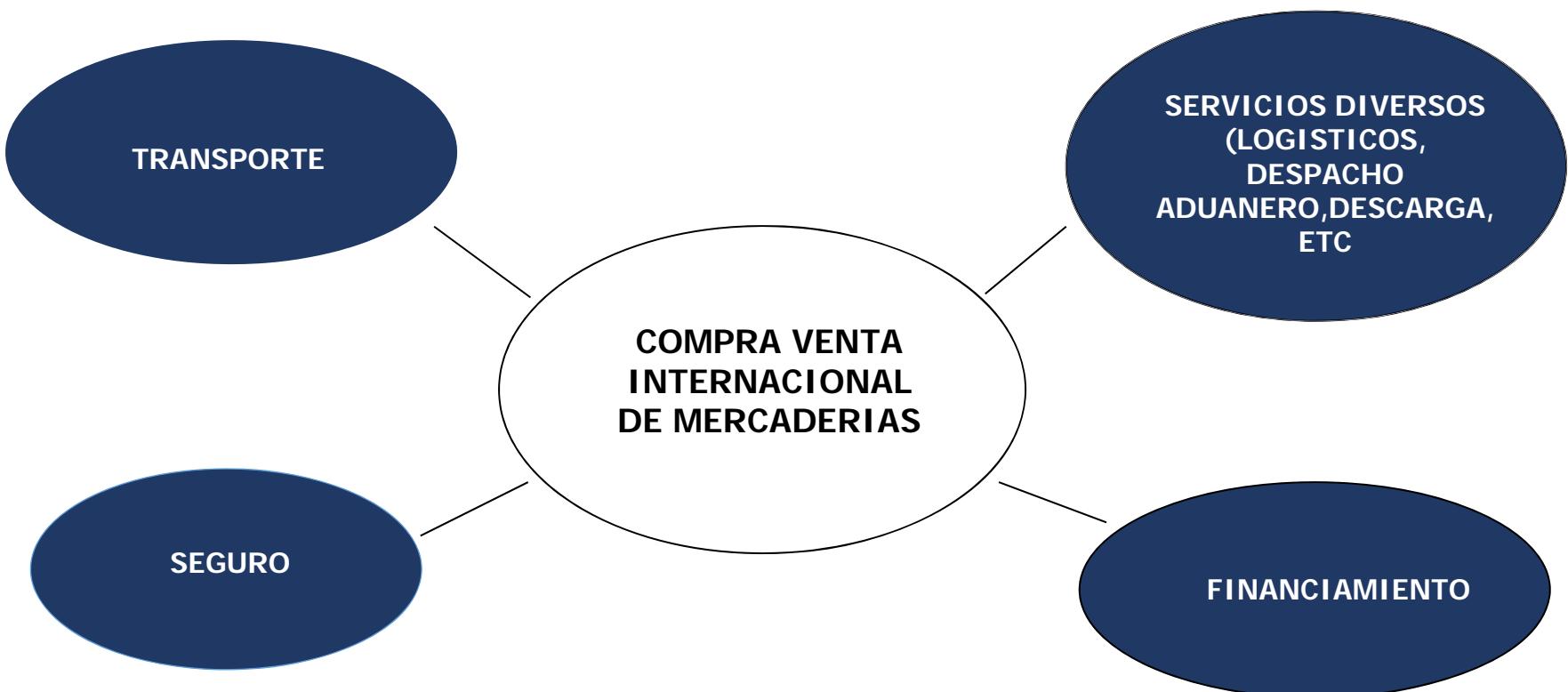


## FINALIDAD DE LOS INCOTERMS (ICC)

- Los INCOTERMS no determinan la propiedad de una mercancía, este punto debe ser previsto en otra cláusula en el contrato de venta.
- Los INCOTERMS determinan el punto exacto de la transferencia del riesgo del cuidado y la responsabilidad de la entrega de la mercancía entre vendedor y comprador.
- Los INCOTERMS ayudan a determinar quién es responsable del despacho de exportación y de importación, así como quién lo es de las maniobras de carga y descarga.

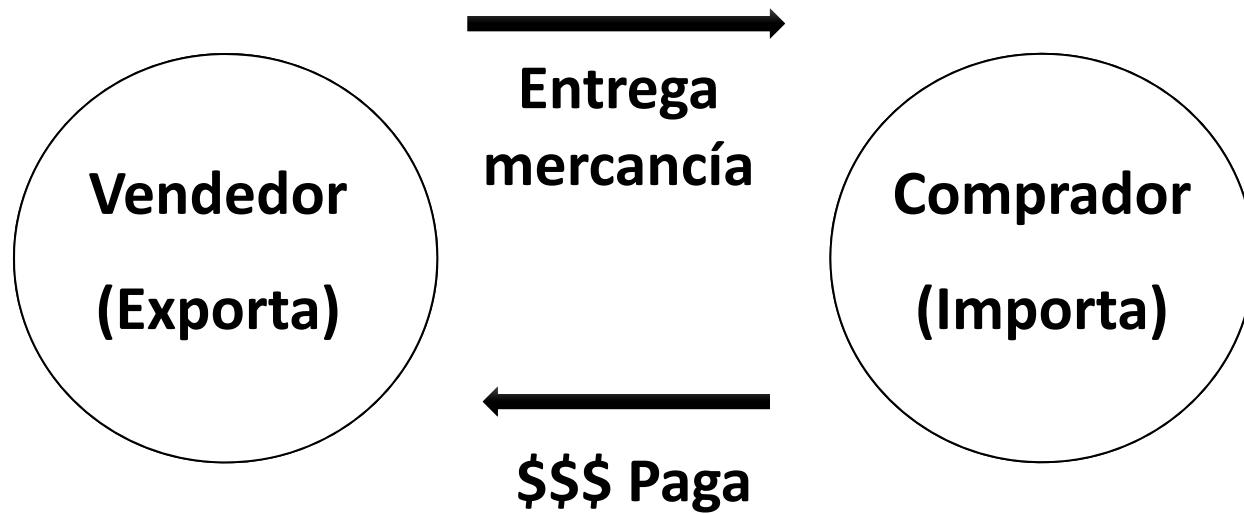


# Los INCOTERMS 2010 y las Operaciones de Comercio Internacional





# Obligaciones de las partes en una compraventa internacional





## Su uso y aplicación

- Son utilizados en la compraventa internacional de mercancías para definir la división de riesgo y costos entre la comprador y vendedor.
- Sólo se aplican cuando existe un traslado físico de bienes físicos. No se aplican al comercio de servicios o de intangibles.
- Su uso se da preferentemente para transacciones internacionales.



# Su uso y aplicación

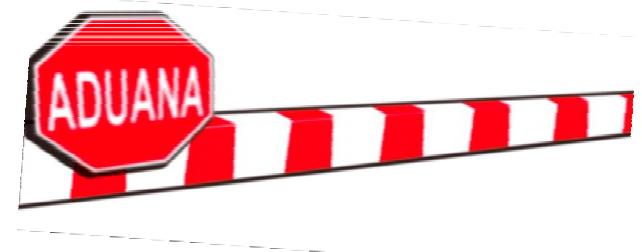
Con las mercancías en el contrato de compra venta:

**Descripción de la mercancía + INCOTERM acordado + lugar de entrega convenido + la palabra “INCOTERMS” + la versión**

**“200 motocicletas, marca Honda, Modelo VFR 800F, DAT Terminal Marítimo de ENAPU Callao, Perú, INCOTERMS 2010.”**



# “Los INCOTERMS 2010 y su Implicancia en la materia aduanera”





## Con relación a la destinación aduanera

En **EXW**: Los trámites de exportación e importación recaen en el comprador.

En **FAS, FOB, FCA, CIF, CPT, CIP, DAP y DAT**: El trámite de exportación recae en el vendedor y el de importación en el comprador.

En **DDP**: Los trámites de exportación e importación recaen en el vendedor.



## En la valoración aduanera

Cómo parámetro para verificar la correcta declaración del valor en aduanas:

FOB: caso R.T.F. N° 1504-A-2000 (Ex Works por FOB)

Duda Razonable: R.T.F. N° 3893-A-2013 JOO (su ausencia en la factura comercial no es suficiente motivo para generar una duda razonable)



# En la valoración aduanera

## Flete

Seguro: caso R.T.F. 1559-A-2010 (seguro versus INCOTERMS)



## Al solicitar beneficios

En la restitución simplificada de derechos arancelarios (DRAWBACK): el 5% del valor FOB.

Al solicitar el saldo a favor del exportador: ventas Ex Works



## LOS INCOTERMS SE AGRUPAN EN CUATRO CATEGORÍAS:

- E:** *EXW* único término por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.
- F:** *FCA, FAS* y *FOB*, el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.
- C:** *CFR, CIF, CPT* y *CIP*, el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de pérdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.
- D:** *DAT, DAP* y *DDP*, el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.



# INCOTERMS 2010

<b>Grupo E</b> Salida	<b>EXW</b>	Ex Works	En Fábrica
<b>Grupo F</b> Sin pago del transporte principal	<b>FCA</b>	Free Carrier	Libre Transportista
	<b>FAS</b>	Free Alongside Ship	Libre al Costado del Buque
	<b>FOB</b>	Free On Board	Libre a Bordo
<b>Grupo C</b> Con pago del transporte principal	<b>CFR</b>	Cost and Freight	Costo y Flete
	<b>CIF</b>	Cost, Insurance and Freight	Costo Seguro y Flete
	<b>CPT</b>	Carriage Paid To	Porte Pagado Hasta
	<b>CIP</b>	Carriage and Insurance Paid To	Porte y Seguro Pagado Hasta



# INCOTERMS 2010

<b>Grupo D</b> Llegada	<b>DAT</b>	Delivered at Terminal	Entregada en Terminal
	<b>DAP</b>	Delivered at Place	Entregada en Lugar
	<b>DAT</b>	Delivered Duty Paid	Entregada Derechos Pagados

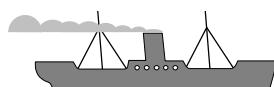


Modo de transporte e  
INCOTERMS apropriado



Cualquier modo  
de Transporte

Incluido el  
Multimodal



EXW

En fábrica  
(...lugar convenido)

FCA

Libre Transportista  
(...lugar convenido)

CPT

Transporte pagado hasta  
(...lugar de destino convenido)

CIP

Transporte y seguro pagados  
hasta  
(...lugar de destino convenidos)

DAT

Entregada en terminal  
(...lugar de destino convenido)

DAP

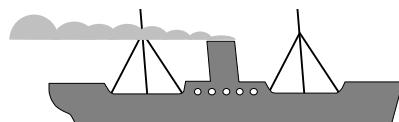
Entregada en lugar  
(...lugar de destino convenido)

DDP

Entregada derechos pagados  
(...lugar de destino convenido)



**Para transporte  
marítimo y vías  
navegables  
interiores**



	FAS	Franco al Costado del Buque (...puerto de embarque designado)
	FOB	Franco a Bordo (...puerto de embarque designado)
	CFR	Costo y Flete (...puerto de destino designado)
	CIF	Costo Seguro y Flete (...puerto de destino designado)



# OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES

**Condiciones que se imponen según el  
INCOTERMS utilizado**



# GRUPO E

## Características :

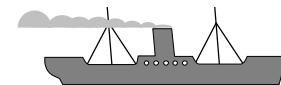
- Mínima Obligación para el Vendedor



## EXW

En fábrica ( indicando lugar convenido)

➤ **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte



### **Obligaciones del Vendedor :**

- Poner la mercancía a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor (sin subir la mercancía al transporte).
- Este término representa la mínima obligación para el vendedor

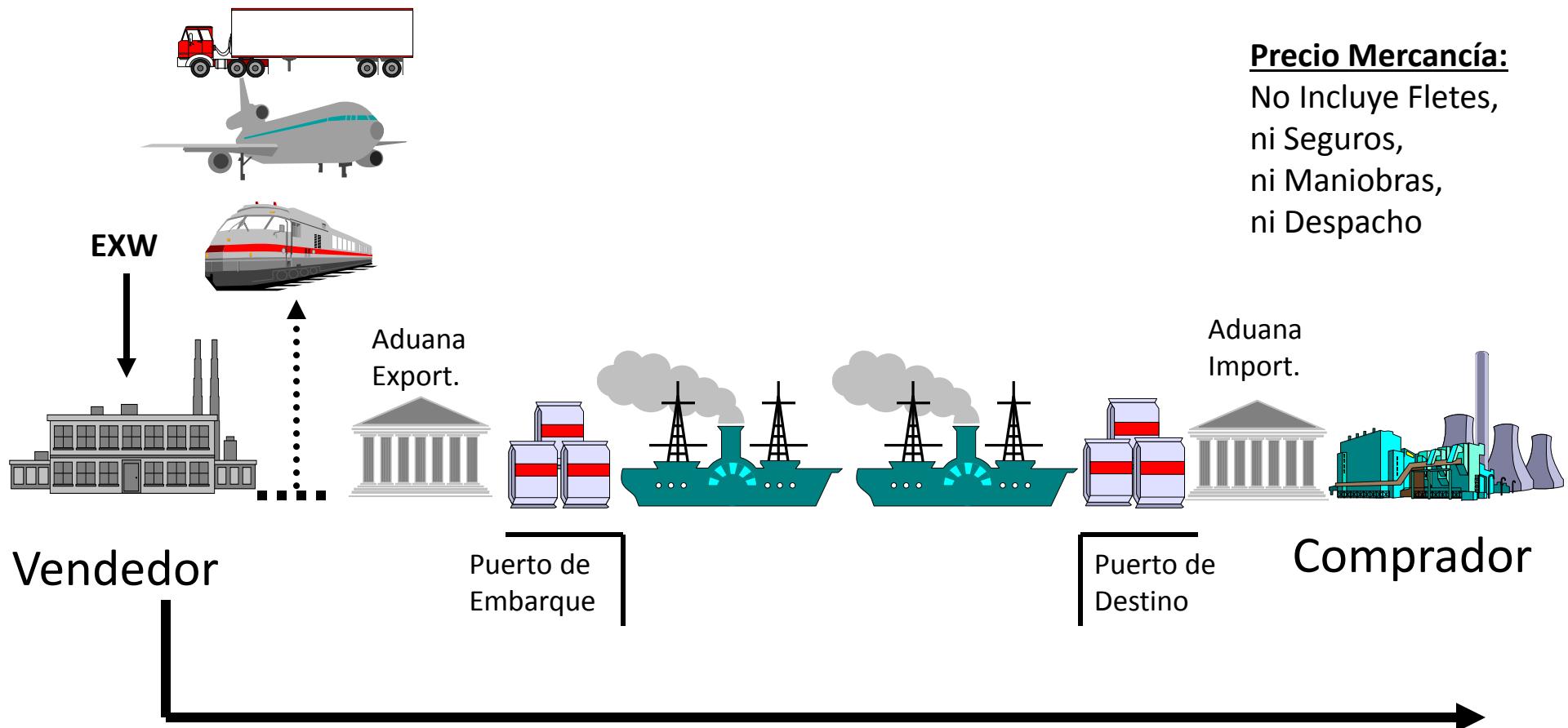
### **Obligaciones del Comprador :**

- Pagar todos los costos a partir de la recepción de la mercancía.
- Soportar el costo del riesgo inherente al transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc..
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.



## EXW

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación



# GRUPO F

## Características :

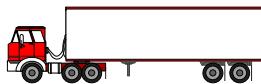
- Entrega en Punto de Embarque.
- Comprador designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.



## FCA

Libre transportista (indicando el nombre del lugar convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte, excepto marítimo.



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ **2010 - Entregar la mercancía al transportista designado por el Comprador en el local del vendedor o en un lugar convenido. La entrega se completa cuando la mercancía se ha cargado en el medio de transporte.**
- ▶ Cuando sea aplicable, encargarse de los costos de los trámites aduaneros necesarios para la exportación.

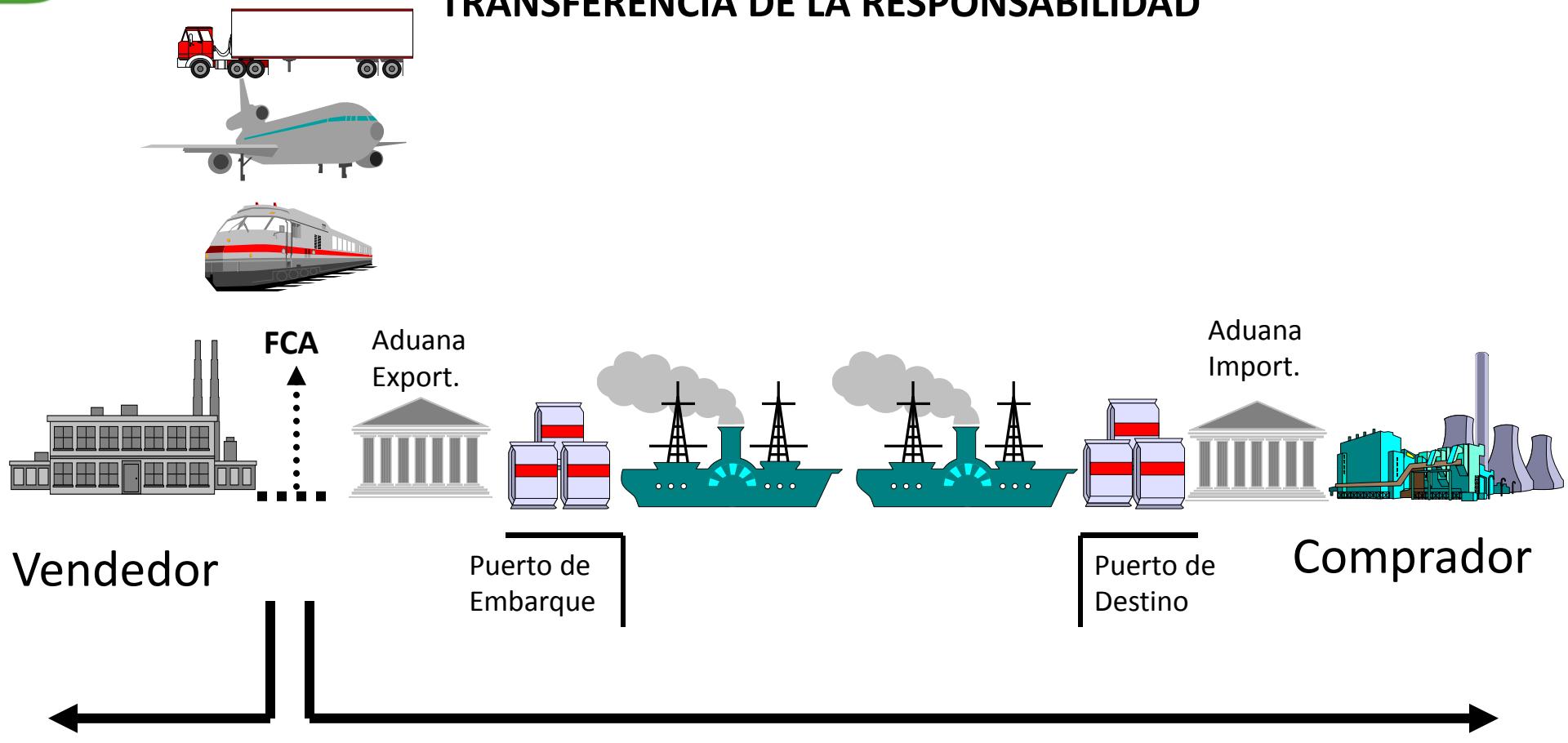
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Elegir modo de transporte y transportista.
- ▶ Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que el transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido.



## FCA

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



#### Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía en el transporte
- Cuando sea aplicable el Despacho de Exportación.

#### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación



## FAS

(Libre al costado del Barco (indicando puerto de embarque convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte :** Marítimo o vías navegables interiores

### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el puerto convenido. (Al costado del buque).
- ▶ **2010 - Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.**



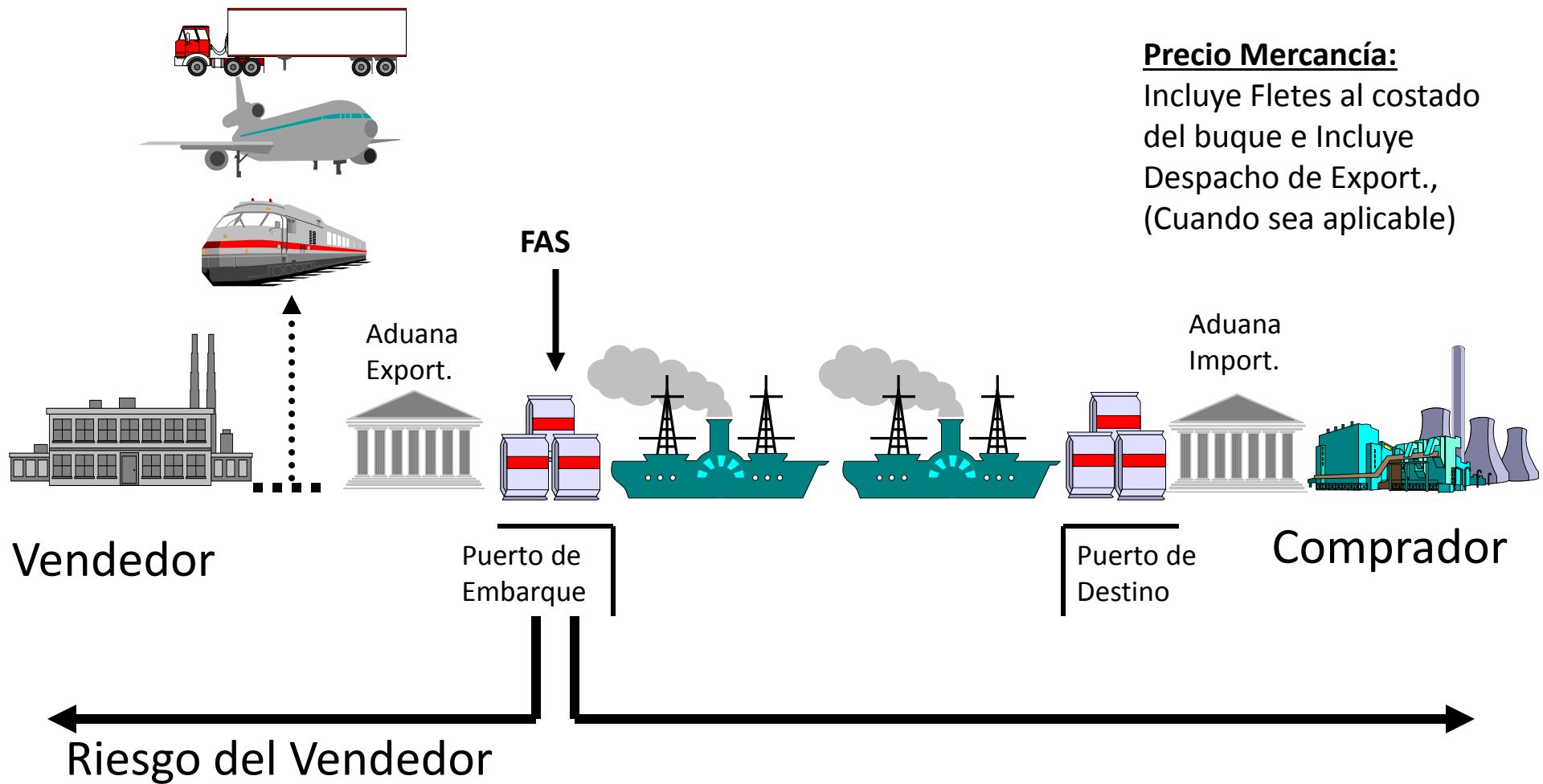
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor, excepto cuando el vendedor contrata el transporte.
- ▶ Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.
- ▶ **2010 - Obtener licencias para importación, cuando sea aplicable.**
- ▶ **2010 - Efectuar el despacho de importación de la mercancía, cuando sea aplicable.**



## FAS

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



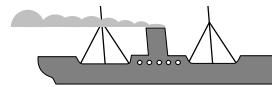
- Entregar mercancía al costado del buque
- Efectuar despacho de Export.



## **FOB**

Libre a Bordo ( indicando el puerto de embarque convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte :** Marítimo o por vías navegables interiores.



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ **2010: Entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido (no sólo cruzando la línea imaginaria de la cubierta del buque sino colocada en su interior).**
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.

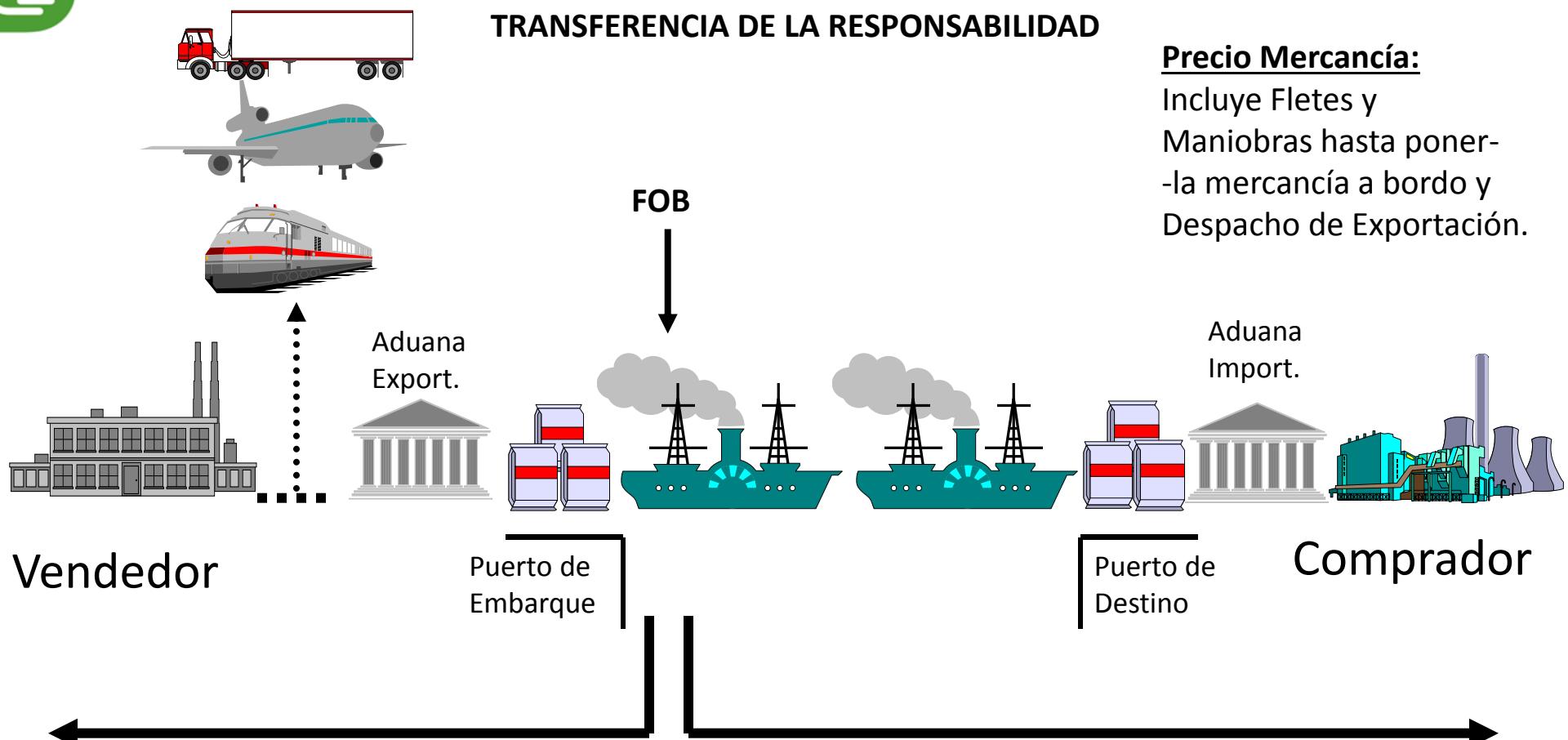
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Designar y reservar el Buque.
- ▶ **2010: Correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que la entrega de la mercancía.**



# FOB

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Riesgo del Vendedor

- Entregar la mercancía poniéndola a bordo del buque
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación y/o Importación, cuando sea aplicable.

#### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Maniobras hasta poner la mercancía a bordo y Despacho de Exportación.



# GRUPO C

## **Características :**

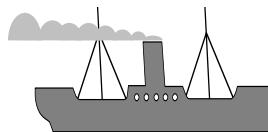
- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.



## CFR

**Costo y Flete ( indicando puerto de destino convenido)**

- ▶ **Tipo de Transporte :** Marítimo o vías anteriores navegables



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.

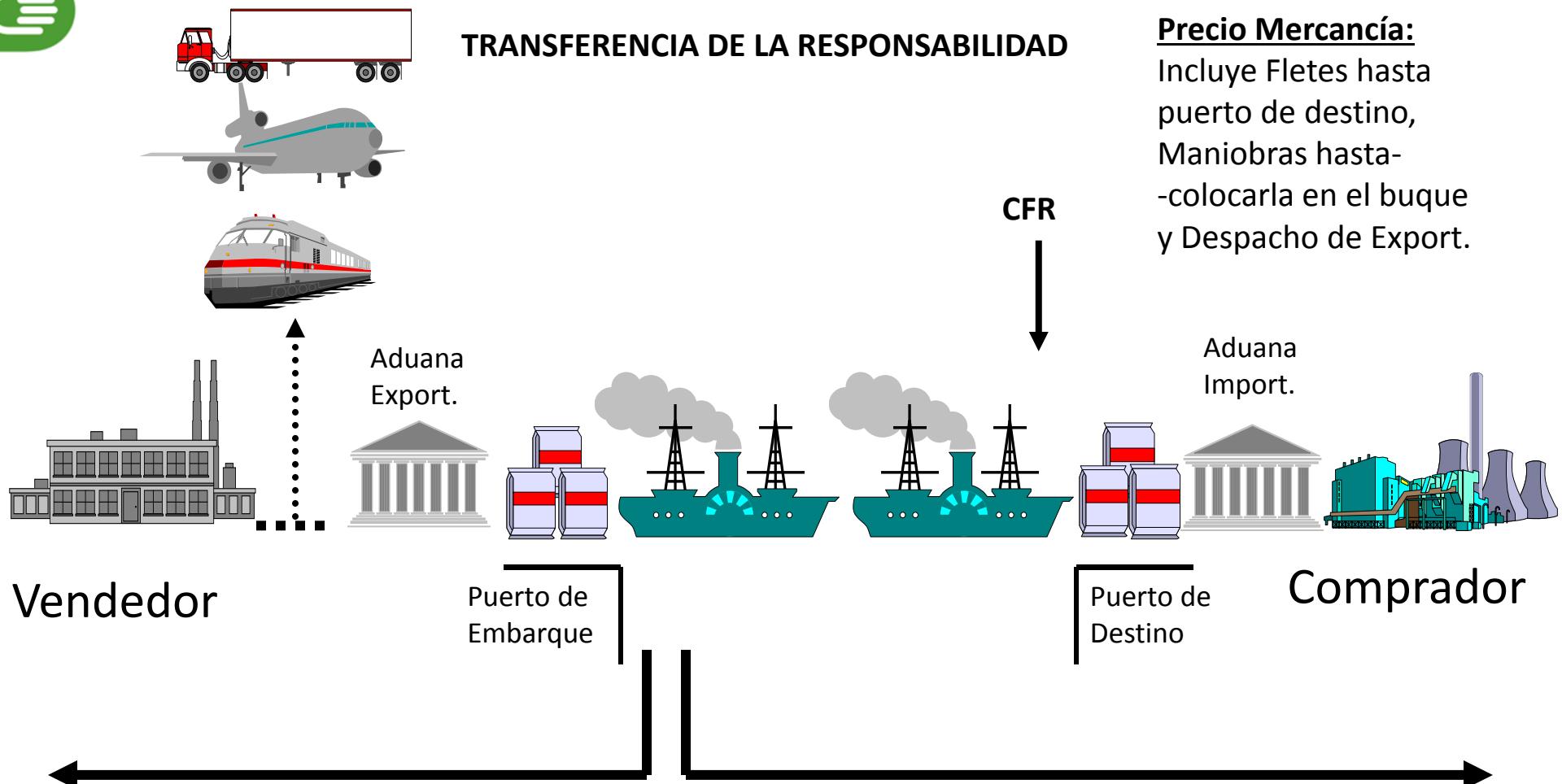
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ 2010: Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida o deterioro y su reclamación y seguimiento desde que la mercancía **es entregada a bordo** del buque en el puerto de embarque.



## CFR

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



#### Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta puerto de destino, Maniobras hasta-colocarla en el buque y Despacho de Export.

CFR

Aduana Import.

Vendedor

Puerto de Embarque

Comprador

Puerto de Destino

← Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte hasta puerto de destino
- Entregar abordo del buque
- Efectuar despacho de Export.

→ Riesgo y Responsabilidad del Comprador

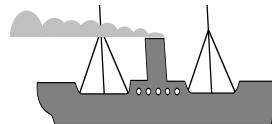
- Contratar seguro hasta puerto de destino
- Efectuar el despacho de Importación



## CIF

**Costo, Seguro y Flete( indicando el puerto de destino convenido).**

► **Tipo de Transporte : Marítimo**



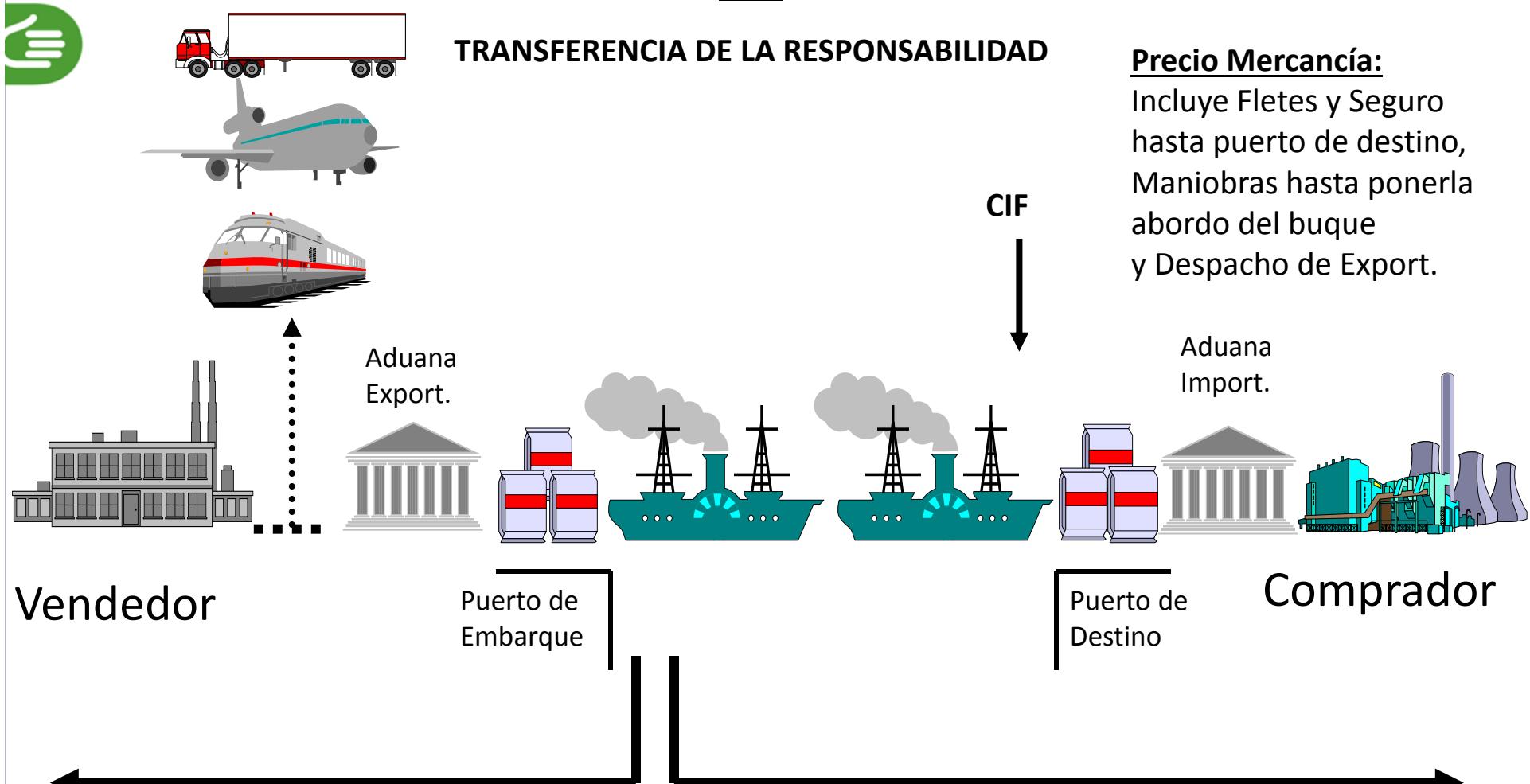
**Obligaciones del Vendedor :**

- Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.
- Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

**Obligaciones del Comprador :**

- Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quien es el beneficiario de la póliza por designación directa o por el carácter transferible de la misma.

# CIF



## Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
- Entregarla a bordo del buque
- Efectuar despacho de Export.

## Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar despacho de Importación, cuando sea aplicable.

### Precio Mercancía:

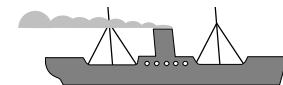
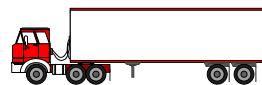
Incluye Fletes y Seguro hasta puerto de destino, Maniobras hasta ponerla abordo del buque y Despacho de Export.



## CPT

Porte pagado hasta ( indicando el lugar de destino convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte.



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.

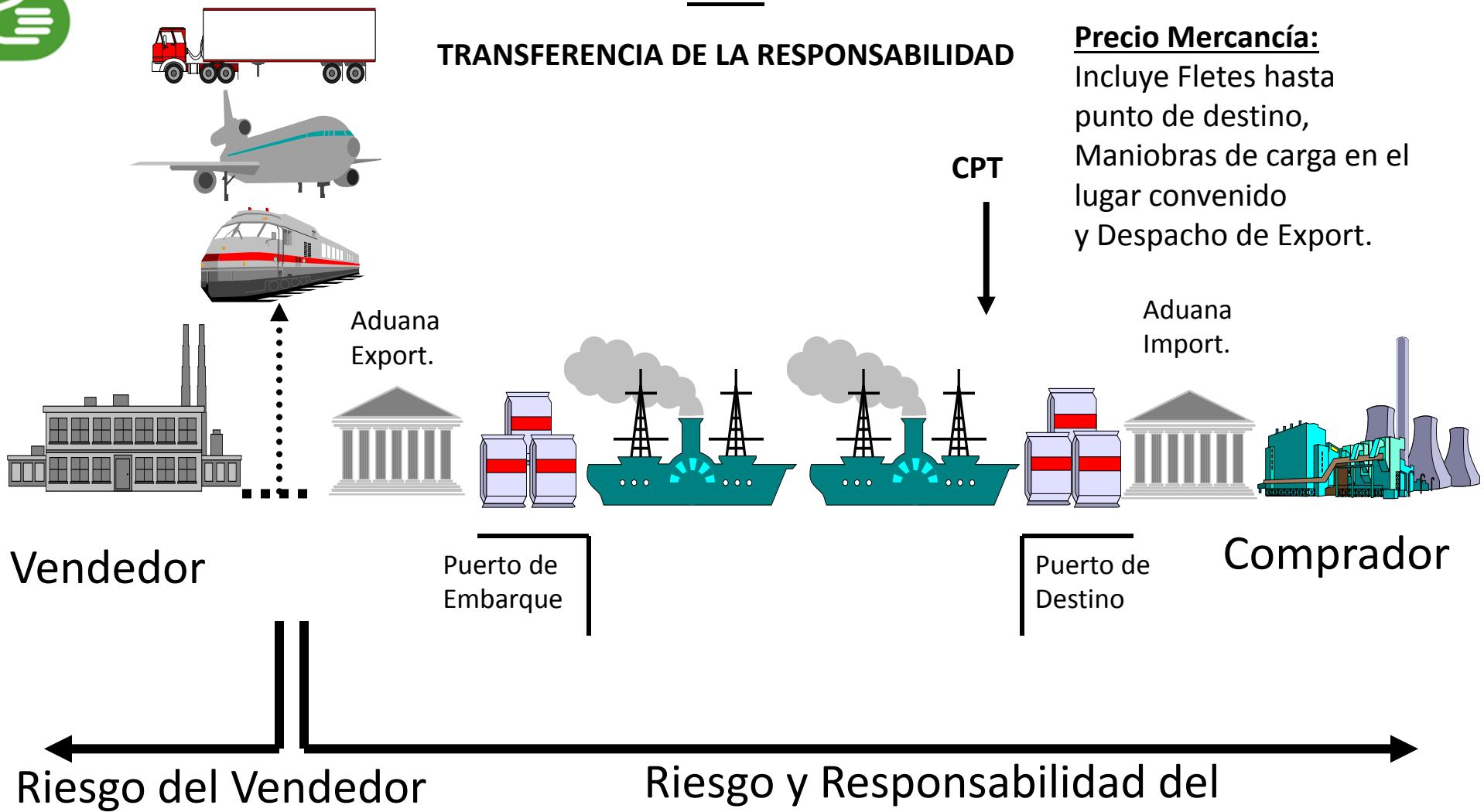
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en transito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).



## CPT

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



- Contratar Transporte hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar seguro hasta punto de destino (aunque no está obligado)
- Efectuar el despacho de Importación

#### Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Export.

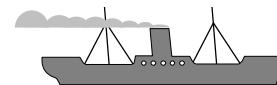
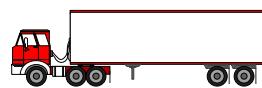
Aduana Import.



## CIP

Porte, Seguro Pagado Hasta ( indicando el punto de destino convenido).

➤ **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte.



### **Obligaciones del Vendedor :**

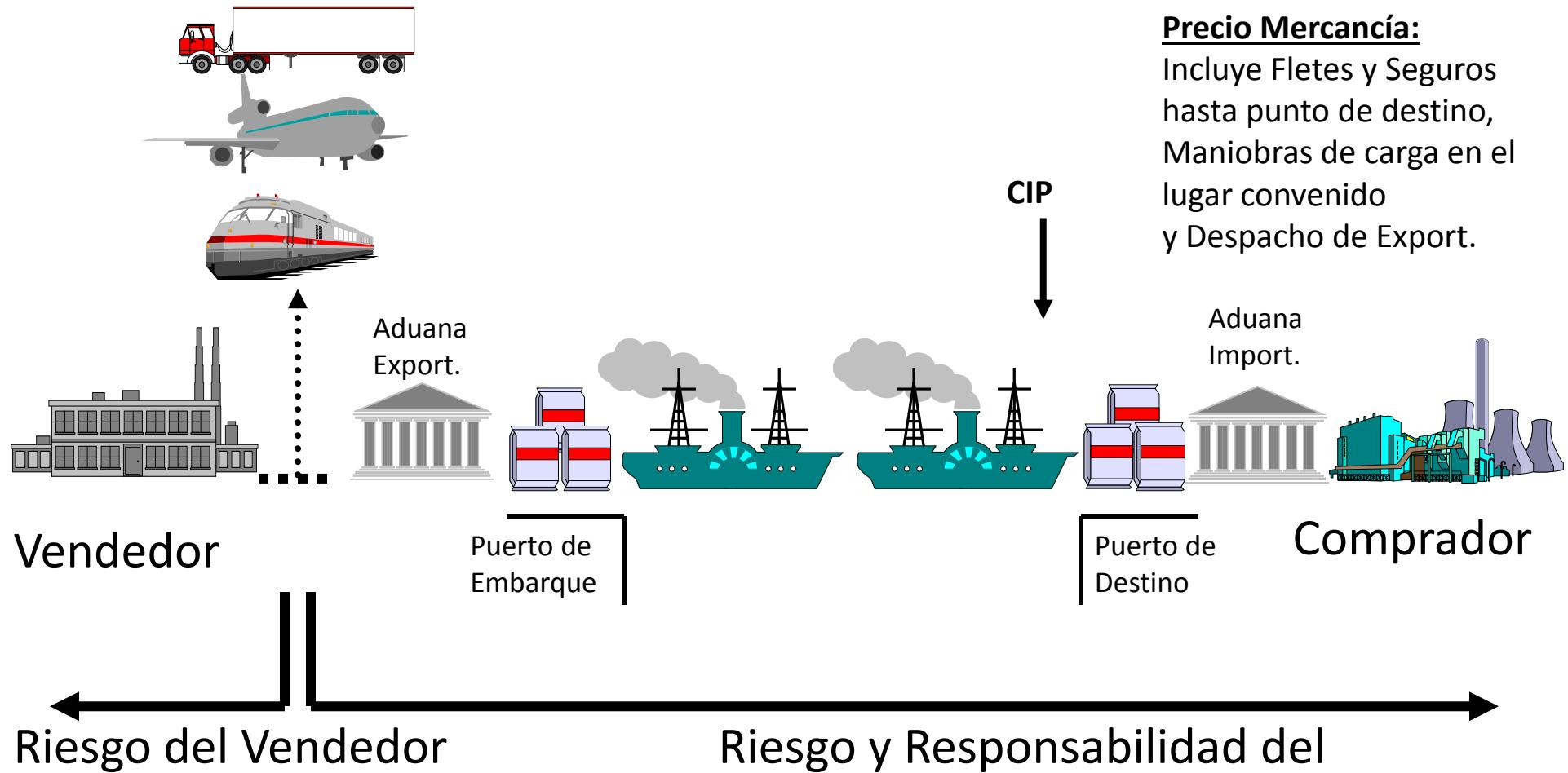
- Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

### **Obligaciones del Comprador:**

- Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al transportista.

# CIP

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

- Efectuar el despacho de Importación



# GRUPO D

## Características :

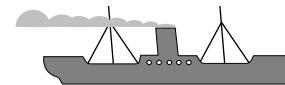
- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Vendedor asume el riesgo del transporte principal.



## DAP

Entrega en lugar ( indicando el lugar de destino convenido)

- ▶ **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Elegir y contratar el buque, pagar el flete y soportar todos los riesgos del viaje hasta el lugar de destino convenido en el medio de transporte de llegada preparado para la descarga.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.

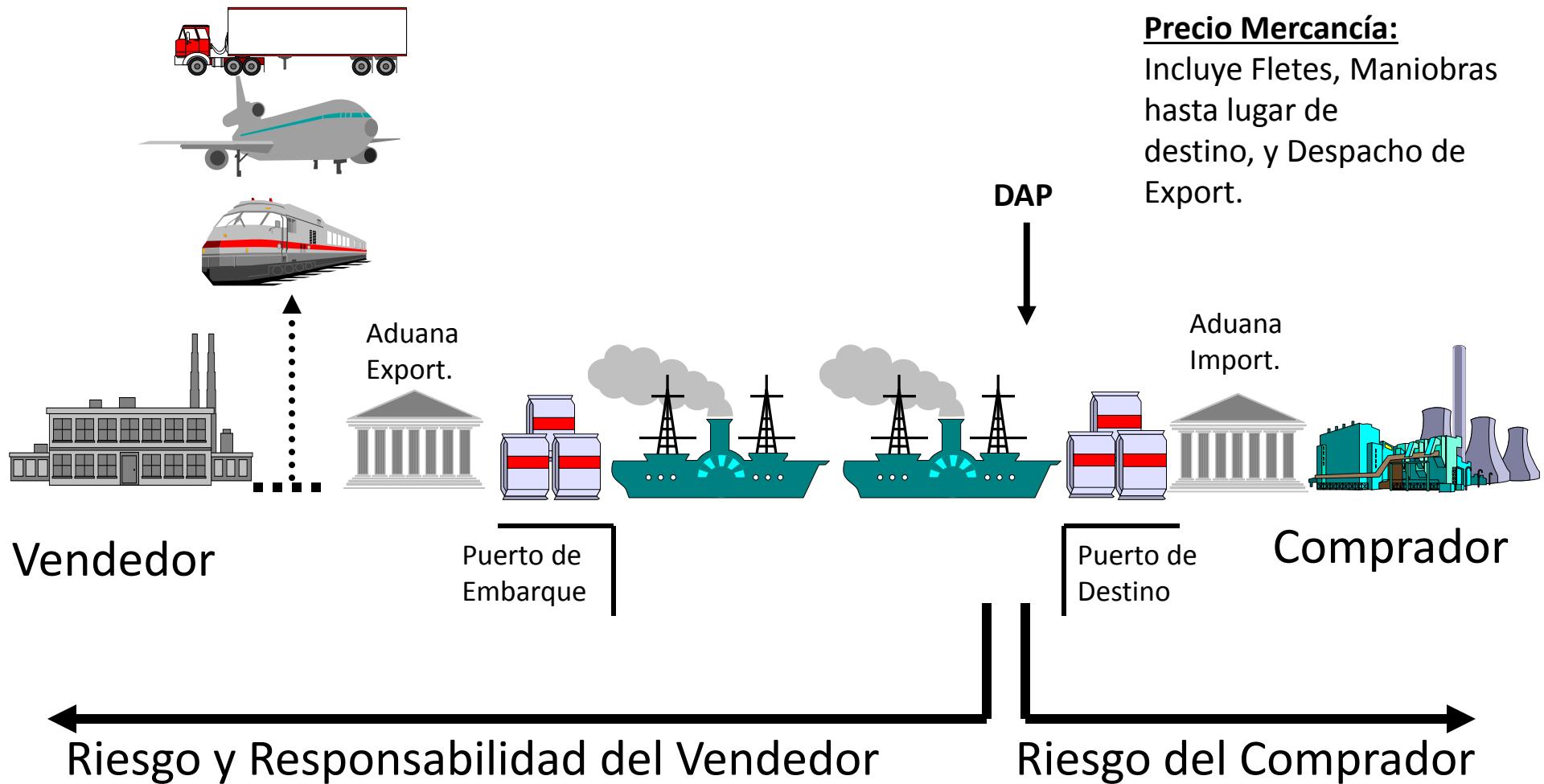
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Asumir los costos y riesgos desde su entrega, incluyendo los costos de descarga.



## DAP

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

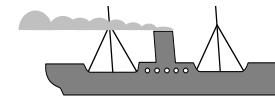




## DAT

Entrega en terminal (incluye la terminal designada en el puerto o lugar de destino)

- ▶ **Tipo de Transporte :** Todo medio de transporte



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía a disposición del Comprador sobre el Muelle, almacén, estación de contenedores o terminal de carretera, ferroviaria o aérea del lugar de destino convenido, soportando hasta ese momento los gastos y riesgos inherentes a la misma.
- ▶ Efectuar el despacho de Exportación de la mercancía, cuando sea aplicable.

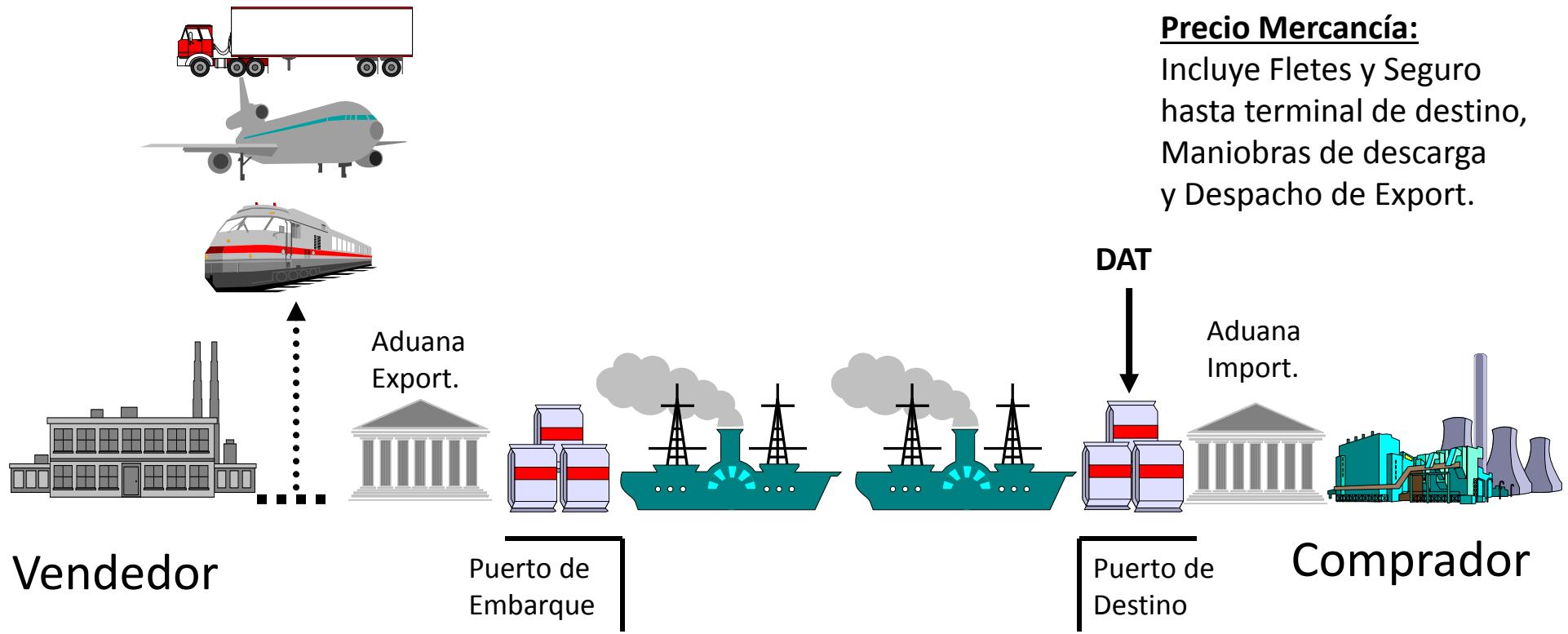
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Soportar todo riesgo de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que el vendedor la ha puesto a disposición en el Muelle o terminal o área del lugar del destino convenido.
- ▶ Efectuar el despacho de Importación de la mercancía.



## DAT

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



#### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte hasta puerto de destino
- Entregar en el terminal, muelle o área del lugar del destino conv.
- Efectuar despacho de Export.

#### Riesgo del Comprador

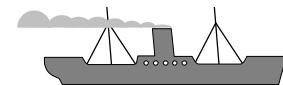
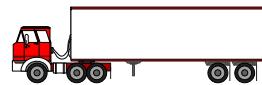
- Efectuar despacho de Import.



## DDP

Entrega en destino con derechos pagados  
( indicando el lugar de destino convenido).

- ▶ **Tipo de Transporte :** Todo tipo.



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ▶ Entregar la mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga.
- ▶ Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía.
- ▶ Representa la máxima obligación para el vendedor.

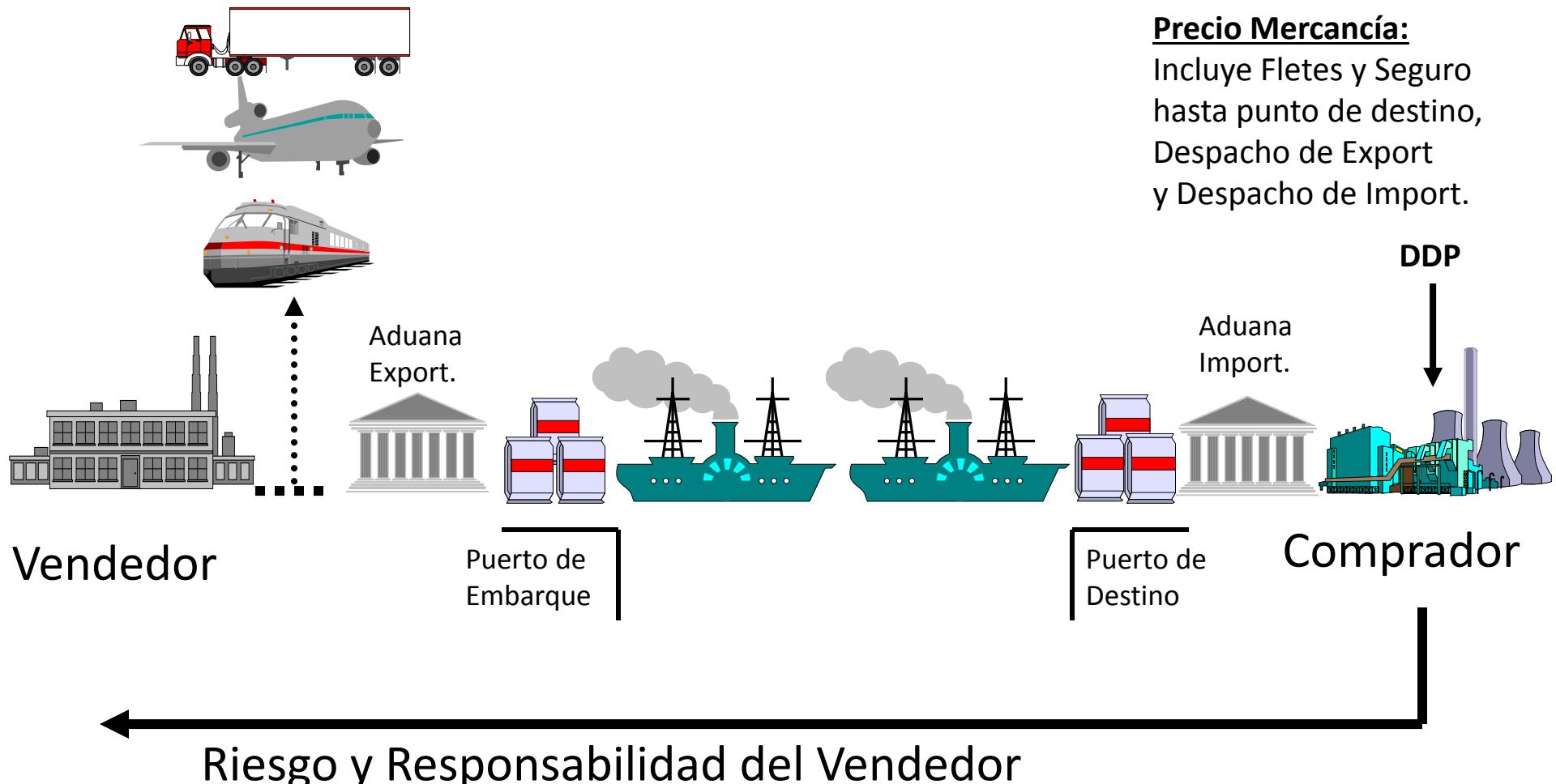
### **Obligaciones del Comprador :**

- ▶ Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.



## DDP

### TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino.
- Efectuar despacho de Export. y Despacho de Import. en país de destino



# INCOTERMS 2010

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

### **Dos nuevas reglas INCOTERMS: DAT y DAP**

- Sustituyen a las reglas INCOTERMS 2000 DAF, DES, DEQ Y DDU.
- Así pasan de ser 13 a 11 reglas.
- Las 2 nuevas reglas son para todo medios de transporte.
- DAT a disposición en destino, descargada (similar a la regla DEQ)
- DAP a disposición en destino, pero preparada para la descarga (similar DAF, DES, DDU)



# INCOTERMS 2010

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

EXW	EXW
FAS	FAS
FOB	FOB
FCA	FCA
CFR	CFR
CIF VERSIÓN 2000	CIF VERSIÓN 2010
CPT	CPT
CIP	CIP
DAF	DAP DAT DDP
DES	
DEQ	
DDU	
DDP	



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

**Incorporan notas de guía al inicio de cada término, mostrando una visión amplia de cada INCOTERM.**

**En las reglas del FOB, CFR y CIF todas las menciones a la borda del buque como punto de entrega han sido suprimidas a favor de la entrega de la mercancía cuando esté “a bordo” de la embarcación.**



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

**Antes se precisaba que ciertos documentos se podían sustituir por mensajes EDI.**

**Ahora los artículos A1/B1 de las reglas INCOTERMS 2010 otorgan a los medios de comunicación electrónicos el mismo efecto que los documentos.**



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

**Se ha traslado de los artículos A10/B10 de las reglas INCOTERMS 2000 a los artículos A3/B3 obligaciones más específicas respecto a la información relacionada con el seguro recogiendo la revisión de las Cláusulas de Cobertura del Instituto de Aseguradores.**



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

**Las reglas INCOTERMS 2010 han impuesto obligaciones a las empresas compradoras y a las vendedoras en lo relativo a obtener o prestar ayuda en la obtención de acreditaciones relacionadas con la seguridad (tales como cadenas de custodias): artículos A2/B2 y A10/B10.**



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

**En las reglas A6/B6 de las reglas INCOTERMS 2010 CPT, CIP, CFR, CIF, DAT, DAP y DDP se asignan con una mayor claridad los gastos de manipulación en el terminal.**



## INCOTERMS 2010

### PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 2000

En los casos de ventas en ruta o “en cadena” los INCOTERMS 2010 incluyen, a modo de precisión, la obligación de “proporcionar la mercancía embarcada” como alternativa a la obligación de embarcar la mercancía en reglas INCOTERMS pertinentes (ya que en esos casos no se embarca nuevamente porque ya fue embarcada).



# La transmisión del riesgo

¿Quién se hace responsable cuando las mercancías se pierden o deterioran?

- La pérdida la soporta el comprador cuando los daños o la pérdida de las mercancías se producen una vez que el riesgo se le ha transmitido, a menos que se deba a un acto u omisión del vendedor



# La transmisión del riesgo

- La pérdida es económica, ya que las mercancías se pierden, pero la parte que soporta el riesgo no sólo las pierde sino que además ha de pagar el precio de las mismas (aunque las reciba deterioradas o nunca las reciba) o habrá de entregar las mercancías por segunda vez, recibiendo únicamente una contraprestación equivalente a una de ellas.



# Algunas consideraciones adicionales

- Conviene siempre separar los INCOTERMS 2010 de acuerdo al medio de transporte y no usarlos indistintamente.
- Su uso indirecto en cartas de crédito debe ser estricto.
- Las indicaciones sobre los lugares y periodo de vigencia de las póliza de seguro debe ser preciso, o sino el vendedor procurará una cobertura mínima.



# Casos prácticos

- Un vendedor con domicilio en Santiago de Chile vende mercancías CPT, Aeropuerto Jorge Chavez, INCOTERMS 2010 ¿se considera concretada la entrega y la transferencia de riesgo cuando la toma a su cargo el transportista (en el origen, en Santiago de Chile) o hasta que la mercancía llega al lugar de destino convenido? ¿cuándo específicamente?



# Casos prácticos

- Si un proveedor vende mercancías mediante CIP Jhon F. Kennedy International Airport, New York, INCOTERMS 2010, ¿la factura del vendedor debe incluir el costo de transporte de esas mercancías a New York o sólo los costos del seguro a NY?
- ¿Cuál es el porcentaje mínimo por el que debe contratarse el seguro? ¿es válido contratar el seguro por un porcentaje superior al mínimo?



# Casos prácticos

- Un vendedor cotiza al comprador DAT Houston International Airport USA, Mass Air Freight Forwarder's Terminal, INCOTERMS 2010. Las autoridades de Estados Unidos insisten ante el comprador que requiere entregar información detallada de lo que hay en los contenedores, ya que de otra manera no permitirán que el buque baje esos contenedores.

¿Que indican los INCOTERMS 2010?